

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que informe a esta Cámara Legislativa, por intermedio del organismo que corresponda, lo siguiente:


1 - Si se está cumpliendo por parte de la Provincia con lo normado en la Ley Territorial Nº 191, en especial lo referido en su artículo 2º, inciso a) y artículo 4º en su primer párrafo;

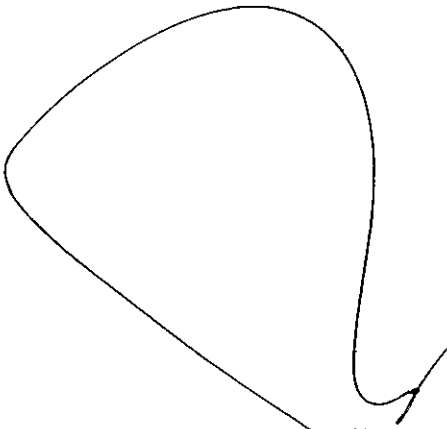
2 - en caso de que no se esté cumpliendo con lo antes mencionado, informar las causas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

RESOLUCION Nº **249** /97.-


Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


ANGEL CASTRO
GOBERNADOR
ante Poder Legislativo